



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción III, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, Así como el artículo 72 fracción II de su Reglamento. se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES”.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

Fecha de Inicio: del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

ANEXO TECNICO

“SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES”.

Nota: Las características enlistadas en esta partida son enunciativas mas no limitativas para las propuestas de los licitantes, siendo el mínimo que el Laboratorio de Microbiología Clínica requiere para el procesamiento de las pruebas que aparecen, por lo que la propuesta de los licitantes deberá contemplar el cumplimiento de dichas características en calidad y cantidad de las pruebas contenidas en estos documentos.

Requisitos para Evaluación Técnica:



1. El equipo debió ser valorado y aprobado por el Laboratorio de Microbiología Clínica del INCMNSZ antes del proceso de licitación. Dado que el Instituto se caracteriza por la calidad de sus servicios, la validación de los equipos en las instalaciones del instituto, con muestras de los pacientes del instituto, así como con el personal del instituto, es un requisito básico para asegurar que los resultados que se generan son realmente confiables desde el punto de vista de sensibilidad, especificidad, reproducibilidad, exactitud. Además, de que el Consejo de Salubridad general, Comisión para la certificación de establecimientos de atención médica, estándares para la Certificación de Hospitales, establece como un requisito la validación de los equipos. (Referencia "Estándares para la Certificación de Hospitales AOP. 5.9")
2. El equipo deberá probarse con antelación de un año, antes de la licitación; asimismo, deberá probarse con 200 muestras
3. El proveedor debe cubrir todos los gastos que se generen en el proceso de validación del equipo (personal, insumos y material requerido para la recolección de la muestra, etc.), sin que esto comprometa al Laboratorio de Microbiología Clínica a adquirir el equipo, si los resultados obtenidos no corresponden a los estándares internacionales de calidad.

Anexo A: descripción del servicio a contratar

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales
- 2) Relación de equipos: 2 equipos: con las siguientes características.

Descripción del equipo:

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno de las mismas características en el Laboratorio Central, con el fin de detectar los cultivos positivos y evitar los cultivos falso negativos debido a una incubación tardía.
2. Debe ser un instrumento automatizado para el cultivo de sangre, medula ósea y fluidos corporales para la detección rápida de microorganismos aeróbicos, anaeróbicos e intracelulares.
3. El cultivo en caldo debe presentarse en un vial herméticamente cerrado y que contenga resinas de intercambio iónico y catiónico.
4. El equipo debe identificar las muestras a través de un lector de código de barras y que la opción de la posición de incubar los viales sea libre de acuerdo a los requerimientos del usuario.
5. El equipo debe tener la capacidad de mantener los cultivos en constante movimiento con ciclos de 30 agitaciones por minuto.
6. La agitación automática debe detenerse cuando se abre el equipo.
7. El equipo debe mantener una temperatura interna constante de 35 °C más menos 1.5 °C, monitoreada a través de un termómetro interno calibrado y certificado, el cual debe ser proporcionado por el proveedor.
8. El equipo debe monitorear los cultivos cada 10 minutos.





9. El equipo debe contar con un sensor, basado en una tecnología de fluorescencia, que detecte y mida la concentración de CO₂ producto de metabolismo microbiano de los nutrientes del medio de cultivo.
10. Cuando el equipo detecte cultivos positivos, debe ser capaz de informarlo mediante una alarma audible y visible; y cuando detecte cultivos negativos debe emitir una alarma visible.
11. El equipo debe ser capaz de indicar la posición de los cultivos detectados como positivos y/o negativos.
12. El equipo debe ser capaz de registrar mediante una gráfica de crecimiento, el desarrollo bacteriano indicando fecha de ingreso al equipo, fecha de cuando se detectó el cultivo como positivo, horas de incubación, localización del cultivo dentro del equipo.
13. Que se puedan programar los diferentes protocolos de incubación y que el equipo sea capaz de adjudicarlos automáticamente a las diferentes muestras dependiendo del vial utilizado.
14. Que cada bloque del equipo este controlado por un microprocesador independiente, de tal manera, que si alguno de ellos falla, el resto continúa con los protocolos de incubación sin ningún problema.
15. Que el equipo cuente con un mecanismo alternativo para el manejo de muestras (entradas, salidas, solución de errores) por si el escáner falla.
16. Que el equipo sea capaz de indicar el número de espacios ocupados o disponibles.
17. Que el mantenimiento diario que requiera por parte de los usuarios sea mínimo.
18. El equipo debe ser capaz de almacenar la información de los cultivos detectados como positivos por un mínimo de 30 días.
19. Que el equipo pueda almacenar la información demográfica del paciente con resultados y permita ver viales relacionados, independiente mente de la fecha de recolección, por si la computadora falla.
20. Que el equipo efectúe lectura y grafica de los viales que se introducen de forma anónima.
21. El equipo y la computadora debe contar con un "no-brake", con capacidad mínima de 30 minutos de respaldo.
22. El equipo debe incluir un CPU, un monitor, una impresora, un teclado, cuando menos con un puerto serial, un puerto paralelo y cuando menos 2 puertos USB.
23. Que la información almacenada por el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF.
24. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno en el Laboratorio Central de las mismas características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. En el momento en que salga al mercado una nueva generación del equipo arriba mencionado, el proveedor deberá reemplazar el equipo antiguo por el equipo





- nuevo, previa validación, tomando en cuenta las consideraciones del punto 2 del apartado "Requisitos para la Evaluación Técnica"
3. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica copia actualizada en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
 4. El proveedor debe incluir un Sistema con Servidor que permita la comunicación y manejo de los equipos instalados en diferentes zonas del Instituto, esto con el fin de mantener un control de cultivos positivos para tener la información lo antes posible y avisar al médico tratante.
 5. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
 6. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en un acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
 7. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
 8. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque.
 9. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
 10. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
 11. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
 12. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que fueran necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 3 horas como máximo para la solución total del problema.
 13. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierda material, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
 14. El proveedor debe actualizar, sin costo para el Instituto, el software conforme salga una nueva versión.
 15. El proveedor debe instalar, sin costo para el Instituto, una interfaz entre el analizador del equipo/instrumento y el sistema electrónico del laboratorio utilizado en instituto
 16. El proveedor deberá apoyar a los usuarios para asistir a programas de capacitación y educación continua relacionados a la especialidad (cursos, congresos, entrenamientos, etc), ya sea impartidos por la propia empresa o por externos a la misma, con el fin de mejorar los procesos del laboratorio, apegados a la gestión de la calidad de la Institución.
 17. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.





18. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencia Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$126,720.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100, M.N.) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 4069479863 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180040694798632 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
19. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documento de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
20. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas y reportadas en el LIS, determinando la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no utilizadas.
21. Para aquellas pruebas que se invaliden durante el proceso relacionado a los reactivos, al equipo o por fabricación deficiente, se informará al proveedor para que realice las acciones preventivas o correctivas necesarias
22. En caso de que se presente una mejora tecnológica, esta deberá ser informada al administrador del contrato, presentando la justificación y beneficio de dicha mejora y en caso de ser aceptada, se ajustará al presupuesto definido para esta prueba, sin generar un aumento dentro del monto
23. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
24. En base a los exámenes de laboratorio realizados, y al costo por prueba pactado, el Instituto realizará el pago correspondiente al proveedor.
25. Las cantidades de las pruebas solicitadas son aproximadas, están basadas en los consumos actuales. Eventualmente estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
26. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de los problemas relacionados a mantenimientos preventivos o correctivos, o que realice el servicio de manera incompleta y sin darle seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad y certificados de calidad en tiempo y especie, se le levantará un reporte de incumplimiento. El proveedor que acumule más de dos reportes a lo largo del año, será evaluado como **"Propuesta no aceptada"** para ejercicios posteriores de Licitación.





27. En caso de que el proveedor adjudicado, no sea el que está brindando el servicio actualmente, este no podrá retirar sus equipos hasta el visto bueno del administrador del contrato. Y el proveedor adjudicado deberá de garantizar el servicio en su totalidad

Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales

DESCRIPCION
El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica un equipo con capacidad de 400 muestras y uno de las mismas características en el Laboratorio Central, con el fin de detectar los cultivos positivos y evitar los cultivos falso negativos debido a una incubación tardía.

Equipo que se entregan en comodato (descripción):

- * **BACTEC FX, MARCA: BECTON DICKINSON, MODELO: FX TOP, SERIE: TOP FT3354**
- * **BACTEC FX, MARCA: BECTON DICKINSON, MODELO: FX TOP, SERIE: BOTTOM FB1953**
- * **BACTEC FX, MARCA: BECTON DICKINSON, MODELO: FX TOP, SERIE: TOP FT3162**
- * **BACTEC FX, MARCA: BECTON DICKINSON, MODELO: FX TOP, SERIE: BOTTOM FB2239**
- *
_
- *
_

Especificaciones de los equipos:

“El sistema BD BACTEC™ FX es un analizador modular de hemocultivos que detecta crecimiento microbiano por fluorescencia, diseñado para la rápida identificación de bacterias y hongos, diseño compacto, pantalla táctil, escáner de código de barras, agitación, y conectividad LIS/Epicenter para un flujo de trabajo eficiente y monitoreo remoto”.





III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica)**, para la contratación de una empresa que preste el “Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales”.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR <u>12</u> MESES PARA SERVICIO SIN IVA
ABALAT S.A DE C.V	\$ 4,860,000.00

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2025-00002655 . (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$ 4,860,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **12** meses en el ejercicio fiscal 2026.

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el “Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y





fluidos corporales" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ABALAT S.A DE C.V**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **Becton Dickinson (BD)** en México, es una empresa internacional de tecnología médica que impulsa el mundo de la salud para mejorar los descubrimientos médicos, los sistemas de diagnósticos y los servicios de salud, líder en el cuidado de la salud y optimiza el diagnóstico de enfermedades infecciosas. Es importante mencionar que tienen ingenieros bien capacitados que pueden realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos lo que ayuda a no contratar empresas externas para realizar este proceso, es importante mencionar que tienen el compromiso de tener todos los accesorios y repuestos en caso de que algún equipo lo necesite.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales:

La contratación del servicio en comentó, a través de la excepción a la excepción a la licitación, se fundamenta en el Artículo 54 fracción III de la ley de Adquisiciones. Toda vez que la Investigación de mercado que se efectuó se acredita que la empresa puede prestar este servicio, haciendo evidente que el costo ofertado en la LICITACIÓN ANTICIPADA PÚBLICA ELECTRONICA de carácter NACIONAL No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025, que equivalen al ofertado por la empresa **ABALAT, S.A. de C.V**, sin mediar incremento alguno, ya sea por ajuste acorde al índice inflacionario, incremento salarial, ajuste por pago de Impuestos, o de cualquier otra índole, lo cual hace que su precio sea solvente: para garantizar al Estado las mejores condiciones en cuanto a





precio, aunado a que no se otorgara anticipo alguno y la empresa adjudicada al esquema de pago en términos de ley.

Se realiza esta contratación mediante una licitación Pública, nos enfrentamos a una discrepancia de precios, aunados a que el precio ofertado por la empresa ABALAT, S.A DE C.V. implica un ahorro en cuanto a su costo, ya que el precio que nos otorga es similar al adjudicado en la LICITACIÓN ANTICIPADA PÚBLICA ELECTRONICA de carácter NACIONAL No. LA-12-NCG-012NCG001-N-24-2025, para la contratación del Servicio **“Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales”** eran respetados para este Instituto, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto al precio.

Justificación

El **“Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales”**. La importancia de este servicio de cultivo de sangre que es la herramienta fundamental para diagnosticar infecciones del torrente sanguíneo (bacteriemia/fungemia) y sepsis, identificando el microorganismo causante y determinando su sensibilidad a antibióticos, lo que guía el tratamiento antimicrobiano adecuado y mejora significativamente el pronóstico de los pacientes del instituto, especialmente en casos graves como sepsis o endocarditis, siendo clave para tomar decisiones terapéuticas correctas y evitar resistencias.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

III.-Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Fracción III, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III.- Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar las mismas condiciones.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A DE C.V**, acredita plenamente su experiencia en: **"Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

(modificar a las características del servicio)

Lo que se desea con la contratación del **"Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales"** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$ 4,860,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en doce (12) exhibiciones, en los meses de enero a diciembre, para el año 2026 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica), responsable de supervisar el cumplimiento de contrato, conforme a la siguiente tabla:

No.	Descripción	No. De Pruebas Mínimo	No. De Pruebas Máximo	Precio Unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	Servicio de pruebas	18,000	25,200	\$ 270.00		



	automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales				\$ 4,860,000.00	\$ 6,804,000.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS (12) MESES ANTES DE IVA: \$ 4,860,000.00 M.N.

V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> ABALAT, S.A. DE C.V. RFC: ABA040721TS9
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> Calle: San Marco 130 Col. Tlalpan Centro II C.P. 1400, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México Correo electrónico cdeluna@abalat.com.mx Tel 558000-1500 Nombre del Contacto Cuauhtemoc De Luna Bonilla
Nombre completo del Representante Legal, RFC	<ul style="list-style-type: none"> Cuauhtemoc De Luna Bonilla RFC LUBC670312HDFNNH08

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ABALAT S.A DE C.V.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **BD** en México, que esta autorizada para vender una amplia gama de tecnología médica, sistemas de diagnóstico para enfermedades infecciosas), reactivos y consumibles para laboratorio, con el objetivo de mejorar la atención al paciente y la eficiencia de los profesionales de la salud. La marca **BD**, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración. Con lo anterior se logra





contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con reactivos y servicios programados y frecuentes que aseguren los procesos realizados en el laboratorio y dar resultados de calidad a los pacientes del instituto.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción III**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **El proveedor realiza sostenimiento de precio con respecto al contrato anterior (2025), con el fin de cubrir los servicios del laboratorio en las mismas condiciones del 2025.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción III**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca _BD_ instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo _5_ horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad. Además de la entrega oportuna de reactivos e insumos para dar oportunamente resultados de calidad a los pacientes del instituto.**

Asimismo, el “Servicio de pruebas automatizadas de cultivos de sangre y fluidos corporales”, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende





únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ABALAT S.A DE C.V** brinda el “**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**”, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **ABALAT S.A DE C.V** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del “**SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE CULTIVOS DE SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES**” será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Infectología (Laboratorio de microbiología Clínica) y actualmente se encuentra certificado por la norma ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **19 días de diciembre de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

ÁREA REQUIRENTE

ÁREA REQUIRENTE

CUANDO APLIQUE

CUANDO APLIQUE

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. MARIA FERNANDA GONZALEZ LARA

JEFA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CLINICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena